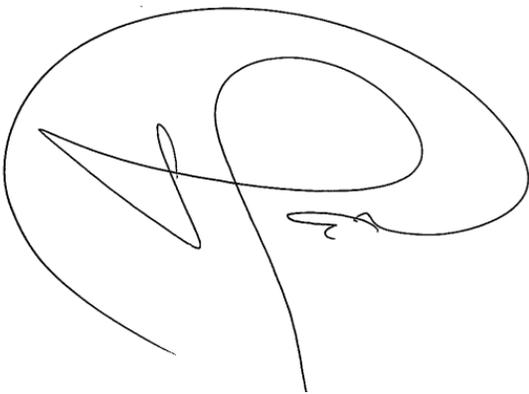


EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
BELEN DE UMBRIA RISARALDA.
EMPLAZA

A GERMÁN DE JESÚS RODRIGUEZ MOLINA, y a las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la demanda de pertenencia (Prescripción adquisitiva de dominio), promovida por JESSICA HERMERIDEZ SERNA CARDONA contra GERMAN DE JESÚS RODRIGUEZ MOLINA, y Personas Indeterminadas, radicado 66088408900120220005300; para que se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El bien objeto de la demanda es el siguiente:

El bien inmueble ubicado en la calle 10 No. 9-41 área urbana del municipio de Belén de Umbría, Risaralda, loteo de terreno que ocupa y mide doce metros de frente por treinta y seis metros de centro, comprendido por los siguientes linderos ### por el frente con la calle pública, por un costado con predio de Soledad Valencia, por el centro con predio de Roberto Marín, por el otro costado con predio de Feliz Ramírez###. Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria número 293-2660 y ficha catastral No. 01-00-00-00-0078-0002-0-00-00-0000. Adquirió la posesión del predio la demandante por medio de contrato de promesa de compraventa suscrito el 30 de julio de 2016, a los señores Hernán de Jesús Serna y Edgardo Serna Rodríguez.

Para los fines contemplados en los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto por una (1) sola vez en la página web de la Rama Judicial y en la plataforma TYBA-JUSTICIA XXI (Ley 2213 de 2022).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'H' followed by a series of loops and a long vertical stroke ending in a small flourish.

HERMAN CASTAÑO CASTAÑO
Secretario